



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Que solicita al Poder Ejecutivo, la realización, a través del Servicio de Areas Naturales Protegidas, de los estudios técnicos y de factibilidad para la determinación y creación de una Reserva Faunística en zona aledaña al denominado Camino de la Costa, con el objeto de generar no solamente un habitat apropiado para el desarrollo en libertad, recuperación, conservación y preservación de las distintas especies animales y vegetales propias de la región, sino también como un nuevo punto de interés turístico a incorporar en el circuito del litoral atlántico rionegrino.

Artículo 2°.- Que a los fines propuestos en el artículo precedente se sugiere considerar la posibilidad de prever como mínimo la ocupación, ya sea por la vía de expropiación o por convenios de manejo con los propietarios, de una superficie no menor de una legua cuadrada, para el caso de determinarse un espacio cercado con alambrado especial o mayor, de utilizarse cercado convencional, con facilidad de acceso desde el camino costero, en campos naturales con aptitud de suelos y aguadas que aseguren la mayor receptividad, el equilibrio ecológico y la convivencia sin competencia de las distintas especies animales y vegetales representativas de la reserva a crear.

Artículo 3°.- Asimismo, se propicia la constitución de entidades privadas, bajo la forma de Fundaciones o de Cooperadoras conexas al Servicio de Areas Naturales Protegidas, para que tomen a su cargo y responsabilidad la administración de los recursos económicos y de los servicios que se generen en el manejo de la Reserva Faunística propuesta en el artículo 1° de la presente.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION N° 27/1995